

# SEMANARIO ECONOMICO

QUE PUBLICA LA REAL SOCIEDAD MALLORQUINA.

PALMA 14 DE MARZO DE 1818.

*Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 6 h. y 7 minutos  
y se pone á las 5 h. y 53 minutos.*

*Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.*

		Inferior.			Superior.		
		lib.	s.	d.	lib.	s.	d.
	Mercader cuartan.	0	0	0	0	0	0
ACEYTE.....	Tendero ... idem.	2	5	2	2	8	6
	Jabonero ... idem.	1	19	0	2	5	4
	Candéal barquilla...	1	7	0	1	12	0
GRANOS. Precios de la Cuartera.	Trigo gordo idem.	0	0	0	0	0	0
	Trigo forastero id.	1	3	6	1	5	0
	Trigo menudo id.	0	0	0	0	0	0
	Cebada ..... idem.	0	0	0	0	0	0
	Avena ..... idem.	0	0	0	0	0	0
GELUNBRES. Precios del últi- mo mercado.	Habas ..... almud..	0	3	8	0	4	2
	Guijas ..... idem...	0	4	0	0	0	0
	Garbanzos idem...	0	4	4	0	0	0
	Almendra cuartera.....	6	3	0	6	15	0
	Almendron quintal. arroba.....	23	14	0	23	18	0
	Carbon de Encina .....	0	3	8	0	4	0
	Idem de Mata .....	0	2	8	0	3	0
	Algarrobas quintal.....	2	2	0	2	3	0
	Queso..... idem.....	9	0	0	12	0	0
	Lana..... idem.....	13	0	0	14	10	0
	Cáñamo.... idem.....	14	0	0	17	0	0
	Paja..... idem.....	0	8	0	0	10	0

Por el último precio de las ludas resulta que el pan comun de ocho dineros debe pesar hoy 7 onzas y media.

Los tres panecillos candeales, que componen 15 onzas mallorquinas valen hoy 28 dineros.



*Enbarcaciones que han dado fondo en este Puerto de Palma.*

*Dia 6 de Marzo.*

- P. Antonio Nadal mall. javeque San Antonio, venido de Iviza con 18 pasag., arroz y balija.  
 P. Pedro Antonio Cerdá valenciano laud Santa Faz, venido de Cullera con arroz.

*Dia 7.*

- P. José Nieto mall. javeque San Cayetano, venido de Cullera con arroz.

*Dia 8.*

- P. Felipe Piña mall. javeque Carmen, venido de Almazarron con 3 pasag. y esparto.  
 P. Marcos Picornell mall. místico San Juan, venido de Gibraltar con harina.

*Dia 9.*

- P. Francisco Mota mall. javeque la Virgen del Carmen, venido de Almazarron con 5 pasag. y esparto.  
 P. Lucas de Luca mall. javega la Divina Pastora, venido de Almazarron con un pasag. y esparto.

*Dia 10.*

- P. Nicolas Vivó mall. bergantina Virgen del Rosario, venido de Barcelona con 2 pasag., varios géneros y balija salió dia 9.

*Dia 11.*

- P. Mateo Esteva mall. javeque San Miguel, venido de Iviza con 6 pasag., y lastre.  
 P. Vicente Fiol mall. laud Neptuno, venido de Mahon con 10 pasag., lastre y balija salió dia 8.  
 Cap. Gica Nicola ruso bergantin sola Esperanza, venido de Malta con trigo.

---

*Concluye la Circular del Semanario anterior.*

4.<sup>a</sup> " Con fecha de 20 del corriente ha comunicado á esta Direccion el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda la Real órden que sigue: = Habiendo dado cuenta



al Rey de un expediente promovido por la Direccion general de Reales Provisiones, la cual dió cuenta de que el Ayuntamiento de la villa de Alcántara y las Justicias de su término habian despojado á la Mesa Maestral del mismo Alcántara y sus arrendatarios del derecho de Veintena que percibia desde tiempo inmemorial; se ha servido S. M. resolver que en el Real decreto de 30 de Mayo del año próximo pasado de 1817 solamente se suprimieron las Rentas Provinciales y demas que en él se espresan, y no los derechos Señoriales ó de cualquiera especie pertenecientes á particulares, contra los que tienen todos espeditas sus acciones en los tribunales de Justicia si les conviniese usar de ellos. Por consiguiente ha tenido á bien S. M. resolver que siendo de naturaleza particular los derechos y bienes de los Maestrazgos, debe subsistir dicho derecho de Veintena en los mismos términos que pueden gozarle los demas particulares del reyno, devolviéndose lo que sin autoridad no debió cesar y dejó de percibirse. Lo comunico á VV. SS. de Real orden para su noticia y cumplimiento. = Y la trasladamos á V. S. para su gobierno y respectiva observancia. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1818."

5.<sup>a</sup> " El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion en 20 del corriente la Real orden que sigue: = Con esta fecha comunico al Sr. Secretario del Despacho de Estado la Real orden del tenor siguiente: = Habiendo dado cuenta al Rey de la Real orden de 27 de Diciembre comunicada por V. E. sobre la esencion que deben gozar los Portazgos de la Contribucion general del reyno, como negocio que corresponde esclusivamente á este Ministerio de mi cargo; se ha servido S. M. resolver que efectivamente los Portazgos están esentos de aquella como las demas rentas constitutivas del Tesoro Real, y que se devuelvan cualesquiera cantidades que indebidamente se hayan cargado, señaladamente cuatrocientos reales exigidos del Portazgo del Espiritu Santo existente en el término territorial de esta Corte. Lo traslado á VV. SS. de Real orden para su noticia y cumplimiento. = Y la insertamos á V. S. para su gobierno y cumplimiento en la parte que le corresponde. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1818." = Cuyas Reales ór-



denes traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le comprehendan. Dios guarde á V. muchos años. Palma 28 de Febrero de 1818. = Rafael Gregorio de Veleña.

*Continuan las lecciones de Agricultura.*

Este artífice, cuyo fecundo ingenio ha llamado justamente la atención de la Sociedad y del Gobierno en diversas épocas con inventos ventajosísimos á las artes, y que por esta causa ha sido premiado por S. M., y protegido por este Cuerpo patriótico, le consideramos acreedor á que se le remunere el trabajo con una cantidad correspondiente á los gastos y dispendios que le ha ocasionado el laudable empeño de realizar su proyecto hasta presentarnos la máquina en el estado de perfeccion que acabamos de manifestar, elevándolo á la suprema y alta penetracion de S. M., y de sus sábios y zelosos Ministros, para que se digne concederle privilegio esclusivo, por determinado tiempo, para la construccion y venta de dicha máquina en veinte leguas al derredor de esta Capital, encargando particularmente á todas las Sociedades patrióticas del reyno soliciten del autor un modelo de ella, para que construyéndola en grande, manifiesten prácticamente sus ventajas, y hagan general su uso en sus respectivos paises.

Es quanto nos ocurre informar á la Sociedad, á cuyas luces y conocimientos sujetamos nuestra opinion; para que delibere lo que tenga por conveniente. Valladolid á veinte y uno de noviembre de mil ochocientos quince. = Castor García de Castro. = Manuel Antonio Gomez."

*Se continuará.*

*Con Real permiso.*

**EN LA IMPRENTA REAL.**